



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P5M1133

Contrato para la prestación del servicio de Mejoras de los Procesos de Recursos Humanos a través de objetos de aprendizaje (capacitación, profesionalización, comunicación y consulta de información en línea) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, **OPK EVO, S.A.P.I. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**" representada por **LUIS IVAN DE LA FUENTE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Sandra Girón Bravo, Titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de Mejoras de los Procesos de Recursos Humanos a través de objetos de aprendizaje (capacitación, profesionalización, comunicación y consulta de información en línea), solicitado por la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P5M1133

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000479300-2015 de fecha 02 de septiembre de 2015, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta número **IA-019GYR019-N241-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 42 y 43 fracción III segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 19 de octubre de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 141,416 de fecha 12 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferraez, Notario Público número 21 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico 512020-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Luis Ivan de la Fuente Lara, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 141,416 de fecha 12 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferraez, Notario Público número 21 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico 512020-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P5M1133

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación de servicios profesionales de desarrollo de software, asesoría en las ramas de informática, auditoría, contabilidad, fiscal, finanzas, administración, recursos humanos, reclutamiento de talentos, dirección y organización de empresas y en general, cualquier asesoría especializada a empresas públicas y/o privadas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **OEV140212AR1**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y5452611105**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P5M1133

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle San Francisco número 1384, Interior 402, Torre C, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03200, México, Distrito Federal; teléfono 5559-5002; correo electrónico: hugo.ruiz@evo-evolucion.com

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de Mejoras de los Procesos de Recursos Humanos a través de objetos de aprendizaje (capacitación, profesionalización, comunicación y consulta de información en línea), cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$2,412,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P5M1133

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Para estos efectos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, México, Distrito Federal, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Presentar Acta de recepción del servicio debidamente requisitada.
- Dos impresiones del Comprobante Fiscal Digital que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administradora del contrato.
- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio contratado.

El Comprobante Fiscal Digital se emitirá en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para la validación de dicho comprobante **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P5M1133

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato

Página 6 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P5M1133

o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar los servicios a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los servicios se realizará en los domicilios establecidos en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **“EL PROVEEDOR”** deberá de realizar la entrega del servicio dentro del tiempo establecido, conforme al Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” será responsable por su personal que haya sido propuesto para la capacitación; así como sus viáticos y requerimientos para el desarrollo de la capacitación, la cual deberá sustentarse con una sola remisión y deberá contener, como mínimo, la descripción de la capacitación, igualmente, el servidor público encargado de la recepción del servicio deberá anotar su nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Toda la capacitación deberá estar perfectamente de acuerdo a la lista de distribución en condiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P5M1133

“EL PROVEEDOR” otorgará soporte técnico y horas de consultoría para cambios en los contenidos y proporcione las herramientas de difusión necesarias a fin de dar a conocer el periodo de curso.

“EL INSTITUTO” podrá emitir tantas licencias de usuarios como requiera y de manera permanente.

Asimismo, los contenidos de los cursos en línea que se desarrollen serán propiedad de “EL INSTITUTO”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P5M1133

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Página 9 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P5M1133

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio, sin considerar el IVA, hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

El Administrador del presente Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** para que éste realice el pago correspondiente.

Página 10 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P5M1133

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, respecto a las partidas o conceptos que integran el servicio objeto del presente el contrato, será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso sobre el valor de lo incumplido, siendo proporcional y relativa al objeto del aprendizaje en línea en que se incumplió.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P5M1133

pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

Página 12 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P5M1133

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO"

Página 13 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P5M1133

elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P5M1133

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA .- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Económica y Acta de Fallo"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P5M1133

las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **03 de noviembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
OPK EVO, S.A.P.I. DE C.V.



LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



LUIS IVAN DE LA FUENTE LARA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



MAESTRA SÁNDRA GIRÓN BRAVO
Titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación
y Mejora de Procesos de Recursos Humanos

JASS/AAL/UEAC/GFHL


Página 16 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

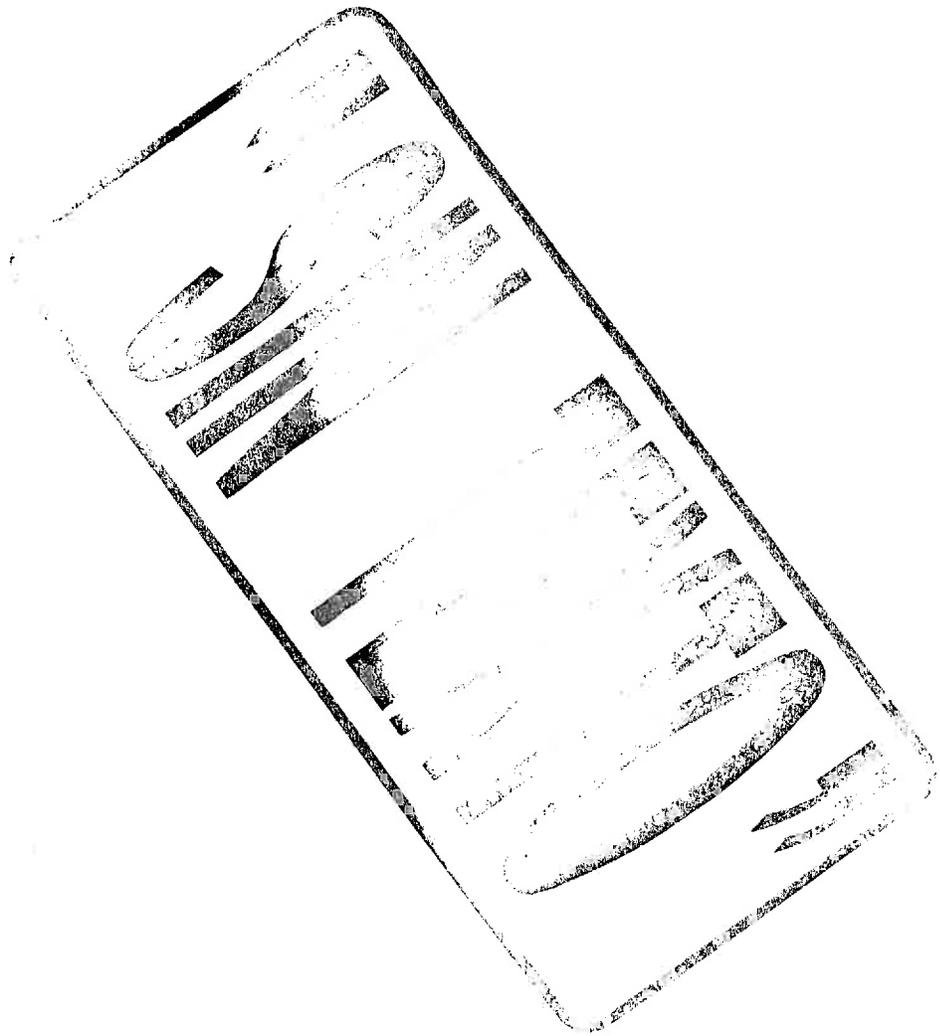
**Contrato N°
P5M1133**

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA ✓





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00045

FOLIO: 0000479300-2015

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 3136 DEL 02/09/2015 CURSO: "MEJORAS DE LOS PROCESOS DE RECURSOS HUMANOS A TRAVÉS DE OBJETOS DE APRENDIZAJE".

Fecha Elaboración: 02/09/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,800,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 1A8000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE (en miles de pesos)).

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante al destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

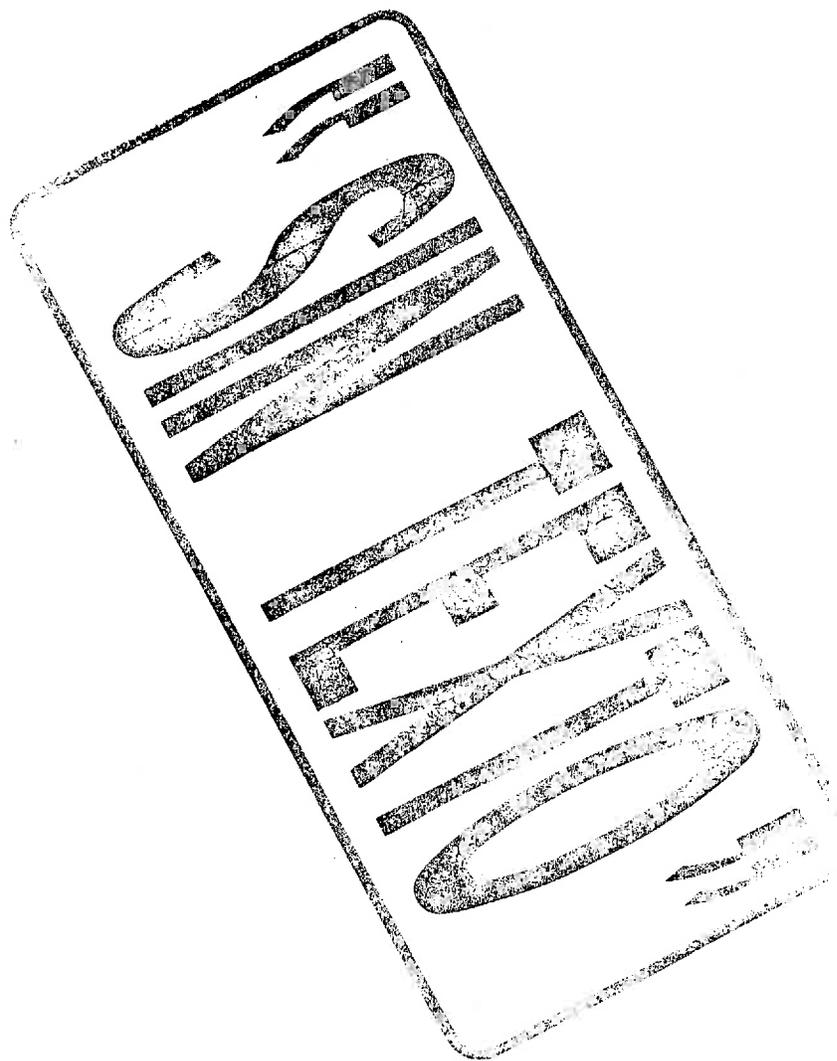
Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

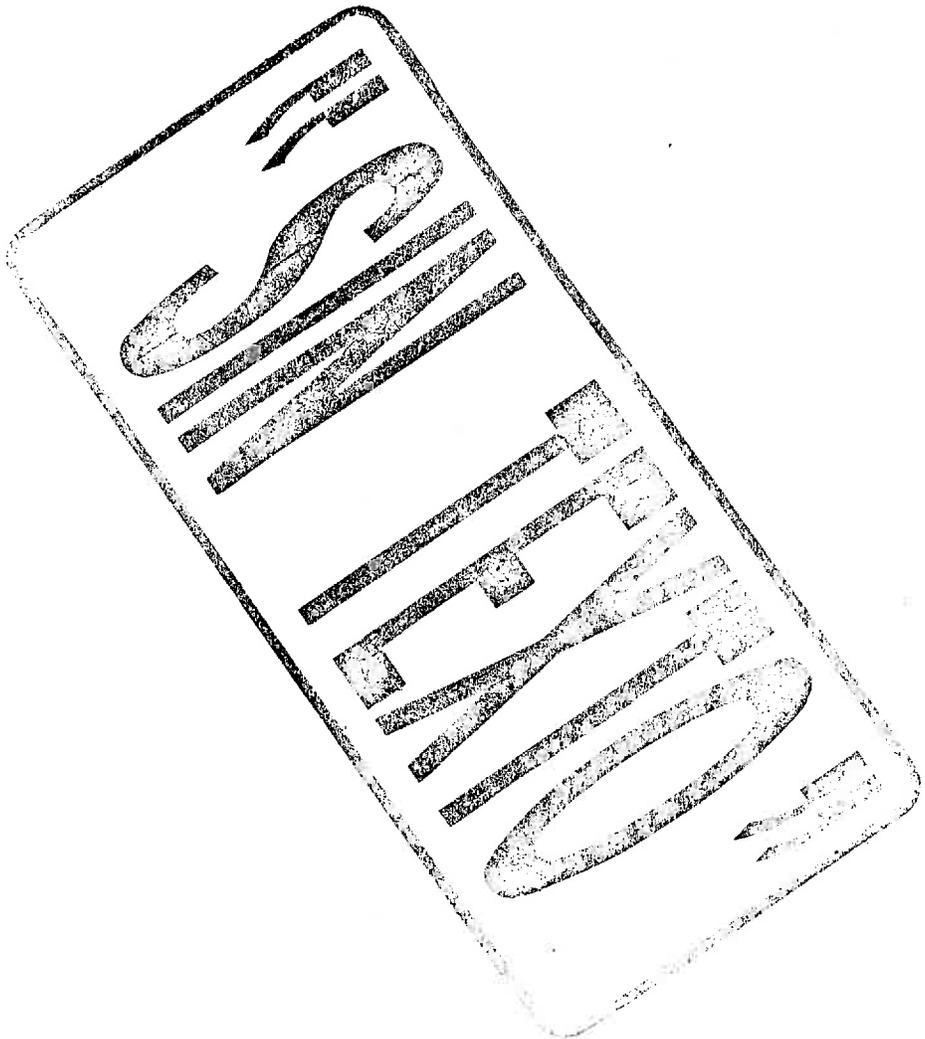
Contrato N°
P5M1133

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas Nacional
Mixta

No. IA-019GYR019-N241-2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Con el objetivo de promover la capacitación, profesionalización, comunicación y consulta de información en línea dentro del Instituto, se requiere contratar un servicio de capacitación en línea basados en tendencias mundiales de aprendizaje que apliquen fundamentos de neuro-cognición, neuro-marketing (Neurociencia) y neuro-diseño con la finalidad de incrementar el impacto en la profesionalización a través de transferencia de conocimiento efectivo, flexible, de interacción dinámica y activa sin limitantes de tiempo.

El servicio de capacitación deberá estar diseñado pensando en el usuario final, para lo que se requiere un diagnóstico que permita conocer las características, intereses y tipos de aprendizaje. Del mismo modo, los objetos de aprendizaje deberán utilizar estilos de aprendizaje innovador, capas de conocimiento y una plataforma práctica y amigable que permita un acceso rápido y efectivo.

Los objetos de aprendizaje que componen el servicio de capacitación deberán ser presentados a los usuarios finales mediante acciones de sensibilización que permita conocer los objetivos de la capacitación.

Los objetos de capacitación en línea deberán tener como objetivo que los servidores públicos desarrollen sus habilidades profesionales mediante conocimientos básicos y especializados por lo que deberán contar también con:

- a) Recursos didácticos descargables con el objeto de reforzar el aprendizaje.
- b) Herramientas integradas dentro de los objetos de aprendizaje, con el objeto de hacer anotaciones, grabación de ideas y visualizar los contenidos con mayor tamaño.
- c) Diferentes capas de profundidad en el conocimiento con el objeto de que el usuario pueda profundizar en el aprendizaje de acuerdo a sus necesidades.
- d) Contenido diseñado en secciones, capas y por preguntas claves con el objeto de que el usuario pueda localizarlo de manera ágil y sencilla.
- e) Diseño gráfico basado en neurociencia y fusionado con los contenidos con el objeto de crear conceptos visuales de impacto para aprendizaje significativo.
- f) Que cuente con recursos que permiten dentro de la misma herramienta tener acceso a descarga de documentos y archivos.
- g) Diseño de contenidos con una metodología innovadora basada en nuevas tendencias de aprendizaje, diferente a los tradicionales e-learning con el objeto de lograr una experiencia de aprendizaje atractiva y significativa.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO CONTRATADO.

Ocho objetos o cursos para aprendizaje en línea, desarrollados de acuerdo a una metodología basada en neurociencia y debidamente instalados en la plataforma de aprendizaje del Instituto para acceso del personal de las áreas a capacitar.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a cuando menos tres personas Nacional Mixta</p> <p style="text-align: center;">No. IA-019GYR019-N241-2015</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

1.- Diagnóstico y análisis de necesidades que permita conocer las características e intereses individuales y colectivos con el fin de diseñar los contenidos de los objetos de aprendizaje pensado en el usuario final, el cual deberá incluir:

- Elección de una muestra para realizar mediciones cuantitativas y cualitativas.
- Encuestas vía web a muestra de usuarios establecida.
- Detección de necesidades y determinación de perfiles de usuarios finales adecuados a sus procesos.

2.- Objetos de aprendizaje que con base en el diagnóstico anterior serán diseñados cumpliendo con las siguientes características:

- Vinculación efectiva con el LMS del Instituto mediante archivo SCORM 1.2.
- Diseños de contenido de la información con metodología innovadora con base en neuro-cognición, neuro-marketing (Neurociencia) y neuro-diseño con la finalidad de incrementar el impacto en el usuario final.
- Diseño de capas de conocimiento que permitan al usuario localizar y profundizar en el conocimiento de acuerdo a sus necesidades para un aprendizaje autónomo.
- Plataforma con acceso inmediato a secciones, capas de contenido y respuestas a preguntas claves de manera ágil y sencilla.
- Herramientas para crear notas escritas.
- Diseño para un proceso formal de capacitación convirtiéndose al finalizar la capacitación en una herramienta de uso cotidiano y frecuente.
- Función que permita descargar documentos o archivos.
- Sistema atractivo e innovador, diferente a los tradicionales e-learning, por su diseño, accesibilidad y metodología.
- Recursos didácticos que refuercen el aprendizaje.
- Contenido fusionado con el diseño gráfico con métodos de neuro-diseño, creando conceptos visuales de impacto para aprendizaje significativo.
- El servicio de capacitación deberá ofrecerse con horas de soporte técnico para cambios en contenido y diseño.
- El servicio de capacitación deberá contar con soporte técnico en línea para el usuario final durante el primer año.

3.- Acciones de sensibilización para la inducción a los objetos de aprendizaje mediante videos y materiales digitales en línea.

CANTIDADES REQUERIDAS DEL SERVICIO

El servicio de capacitación va dirigido a las siguientes Coordinaciones Normativas adscritas a la Unidad de Personal:

- Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos
- Administración de Información de Personal y Comunicación Interna
- Gestión de Recursos Humanos
- Relaciones Laborales

Se requieren ocho objetos o cursos para aprendizaje en línea, desarrollados de acuerdo a una metodología basada en neurociencia y debidamente instalados en la plataforma de aprendizaje del Instituto y a la cual podrán acceder todos los colaboradores de las áreas a capacitar.

Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Mixta

No. IA-019GYR019-N241-2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Formando ocho equipos de trabajo cada uno con un consultor experto en metodología basada en neurociencia para la transmisión de conocimientos y un coordinador para los ocho grupos.

El servicio deberá incluir:

1.- Un Diagnóstico y análisis de necesidades que permita conocer las características, intereses y tipos de aprendizaje de cada una de las Coordinaciones antes mencionadas.

2.- 8 (ocho) Objetos de aprendizaje.

3.- Acciones de sensibilización para la inducción a los objetos de aprendizaje mediante videos y materiales.

Cuadro de entregas:

TEMA	ÁREAS
Diagnóstico para la Evaluación de Desempeño por segmentos	Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos
Evaluación de Desempeño para Puestos de Vulnerabilidad Operativa	Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos
Actívate por los Derechos Humanos	Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos
Procedimientos Internos / SIAP	Coordinación de Administración de Información de Personal y Comunicación Interna
Análisis de solicitudes de transformación de plazas en nómina ordinaria	Coordinación de Gestión de Recursos Humanos
Capacitación Delegacional en materia de Prestaciones al Personal	Coordinación de Gestión de Recursos Humanos
Capacitación en Cuentas Colectivas	Coordinación de Gestión de Recursos Humanos
Disminución del Ausentismo No Programado	Coordinación de Relaciones Laborales

El desarrollo de los objetos de aprendizaje puede llevarse a cabo simultáneamente, no excediendo la fecha del 30 de noviembre de 2015.

VERIFICACIONES DOCUMENTALES QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA DEL SERVICIO

El proveedor deberá presentar como mínimo los documentos que se enlistan en la continuación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a cuando menos tres personas Nacional Mixta</p> <p style="text-align: center;">No. IA-019GYR019-N241-2015</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

1. Currículo que avale la experiencia mínima de un año en el desarrollo de contenidos y estrategias didácticas.
2. Copia de Reconocimiento expedido por alguna institución de carácter oficial o empresa de reconocido prestigio que avale el dominio y/o enseñanza en temas de desarrollo de contenidos y estrategias didácticas.
3. Carta de Responsabilidad sobre el Uso de Patentes, Marcas y Derechos de Autor.
4. Registro ante la Secretaría del Trabajo y Prevención Social.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

VIGENCIA DEL SERVICIO: La vigencia del servicio podrá iniciar a partir del siguiente día hábil al acto de fallo.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2015.

PLAZO DE ENTREGA: El proveedor o licitante adjudicado deberá entregar los servicios a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los servicios se realizará en los domicilios establecidos en el Anexo Técnico.

CONDICIONES DE ENTREGA: El proveedor deberá de realizar la entrega del servicio dentro del tiempo establecido, conforme al Anexo Técnico.

El proveedor será responsable por su personal que haya sido propuesto para la capacitación; así como sus viáticos y requerimientos para el desarrollo de la capacitación, la cual deberá sustentarse con una sola remisión y deberá contener, como mínimo, la descripción de la capacitación, igualmente, el servidor público encargado de la recepción del servicio deberá anotar su nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Toda la capacitación deberá estar perfectamente de acuerdo a la lista de distribución en condiciones.

El proveedor otorgará soporte técnico y horas de consultoría para cambios en los contenidos y proporcione las herramientas de difusión necesarias a fin de dar a conocer el periodo de curso.

El Instituto podrá emitir tantas licencias de usuarios como requiera y de manera permanente.

Asimismo, los contenidos de los cursos en línea que se desarrollen serán propiedad del Instituto.

DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO:

El Área Técnica validará y certificará mediante un acta de recepción por escrito, la recepción del servicio, quedando en su poder esta evidencia documental, misma que habrán de copiar en ocho tantos y dirigirlas a las Áreas capacitadas.

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a cuando menos tres personas Nacional Mixta</p> <p>No. IA-019GYR019-N241-2015</p>	  <p>MÉXICO</p> <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>
--	--

El acta recepción describirá los siguientes objetos de aprendizaje:

TEMA	ÁREAS
Diagnóstico para la Evaluación de Desempeño por segmentos	Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos
Evaluación de Desempeño para Puestos de Vulnerabilidad Operativa	Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos
Actívate por los Derechos Humanos	Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos
Procedimientos Internos / SIAP	Coordinación de Administración de Información de Personal y Comunicación Interna
Análisis de solicitudes de transformación de plazas en nómina ordinaria	Coordinación de Gestión de Recursos Humanos
Capacitación Delegacional en materia de Prestaciones al Personal	Coordinación de Gestión de Recursos Humanos
Capacitación en Cuentas Colectivas	Coordinación de Gestión de Recursos Humanos
Disminución del Ausentismo No Programado	Coordinación de Relaciones Laborales

TIPO DE ABASTO: Se requiere una sola fuente de abasto.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO: Para el presente servicio no se otorgará anticipo.

El pago se efectuará en moneda nacional por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, dentro de los 20 días naturales posteriores en que se implemente el proyecto presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Tiburcio Montiel núm. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y/o administradora del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Presentar Acta de recepción del servicio debidamente requisitada.
- Dos impresiones de: la factura electrónica que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y RFC IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administradora del contrato.
- "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por-internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes

Convocatoria

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Mixta

No. IA-019GYR019-N241-2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



para pago. "El PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
- Original y copia del contrato suscrito con el IMSS.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos los siguiente:
- El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona su número de cuenta, su cuenta CLABE, nombre del banco y sucursal.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizara la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El PROVEEDOR que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los Contra-Recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el PROVEEDOR, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El proveedor deberá presentar la fianza correspondiente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato sin incluir el IVA y sin exceder de un plazo de diez días naturales contados a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo, garantizando con ello la prestación del servicio.

DEDUCTIVAS:

El Instituto Mexicano del Seguro Social aplicará, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable al proveedor, por incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, siendo proporcional y relativa al objeto de aprendizaje en línea en el que se incumpliendo.

Convocatoria

**Invitación a cuando menos tres personas Nacional
Mixta**

No. IA-019GYR019-N241-2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Durante la prestación del servicio el Área Técnica podrá verificar que el servicio contratado estén tal y como se estipula en el Anexo Técnico.

CAUSAS PARA DESECHAR PROPUESTA:

En caso de que el proveedor no cumpla con lo señalado en lo descrito en las Verificaciones físicas que realizará el Área Técnica del servicio.

JUSTIFICACIÓN PARA UTILIZAR EL CRITERIO BINARIO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS:

Toda vez que el servicio a contratar que nos ocupa no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, se justifica su evaluación mediante el método binario conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M1133

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SMITHSONIAN INSTITUTION



México D.F. 2 de octubre de 2015
EVO 1509 MSF 060 JM01 IMSS

Lic. Juan Eduardo Martínez Ventura
Jefe de Área de la División de Investigación de Mercados
Instituto Mexicano del Seguro Social

Estimado Lic. Martínez:

Con la finalidad de colaborar con el Instituto Mexicano de Seguridad Social en su misión de promover la capacitación, profesionalización, comunicación y consulta de información en línea nos permitimos poner a su amable consideración nuestra propuesta para **“MEJORAS DE LOS PROCESOS DE RECURSOS HUMANOS A TRAVÉS DE OBJETOS DE APRENDIZAJE (CAPACITACIÓN, PROFECIONALIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONSULTA DE INFORMACIÓN EN LÍNEA”.**

Nuestra propuesta cumple de manera completa y satisfactoria con el objetivo del proyecto y con todos y cada uno de los requisitos solicitados por el IMSS en la convocatoria recibida.

Atentamente

Luis Iván de la Fuente
Director General
OPK Evo, SAPI DE CV

evo

San Francisco #1384
Despacho No.402 Torre C
Col del Valle cp.03100
México D.F.

☎ 55 59 5002

🌐 evo-evolucion.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Objetivo del Proyecto:

Promover la capacitación, profesionalización, comunicación y consulta de información en línea dentro del Instituto, mediante un servicio de capacitación basado en las tendencias mundiales de aprendizaje que aplique fundamentos de neuro-cognición, neuro-marketing y neuro-diseño con la finalidad de incrementar el impacto en la profesionalización a través de transferencia de conocimiento efectivo, flexible de interacción dinámica y activa sin límite de tiempo.

Características Específicas:

Nuestra oferta cumple con todas las características específicas solicitadas:

1.- Diagnóstico Especializado:

Ofrecemos un servicio de diagnóstico especializado basado en una metodología específica que permita conocer las necesidades, características e intereses individuales que nos permitirán desarrollar los contenidos de la capacitación que nos solicitan:

1. La elección de una muestra para realizar mediciones cuantitativas y cualitativas.
2. Encuestas vía web a muestra de usuarios establecida.
3. Detección de necesidades y determinación de perfiles de usuarios finales adecuados a sus procesos.

Entregables:

Diagnostico cuantitativo:

Desarrollo de un Instrumento de medición para determinar la percepción de los colaboradores del IMSS en términos de Conocimiento, Comprensión y aplicación de procesos para desarrollar contenidos que permitan las mejoras de los procesos de recursos humanos.

- Creación de marco teórico y definición de factores y variables o escalas.
- Diseño de reactivos/Instrumento de Percepción
- 2 Revisiones con grupo de expertos
- Instrumento o encuesta cualitativa
- Aplicación de encuestas.
- Análisis Estadístico
- Obtención del Diagnóstico Perceptual

evo

San Francisco #1384
Despacho No.402 Torre C
Col del Valle cp.03100
México D.F.

☎ 55 59 5002

🌐 evo-evolucion.com

Diagnostico cualitativo:

Desarrollo de una serie de dinámicas de participación grupal con fines de validación para los resultados obtenidos en la medición perceptual.

Etapas del proyecto

- Creación de marco teórico
- Clasificación y segmentación de la población para participación
- Clasificación de Muestra Representativa
- Gestión Logística y preparación de Grupos
- Realización de dinámicas cualitativas.
- Integración de resultados.

2.- 8 Objetos de aprendizaje OPK

Que con base en el diagnóstico anterior y la información entregada por las coordinaciones adscritas correspondientes, serán diseñados mediante una metodología única en el mercado basada en neurociencia 8 herramientas de aprendizaje: OPK.

Se ofrece 8 OPKs como herramientas de capacitación digital diseñada para la capacitación en línea y cumple de la siguiente manera con los requisitos solicitados:

- **Vinculación efectiva con el LMS del Instituto mediante archivo SCORM 1.2.** Los 8 OPKs serán entregados en formato SCORM 1.2 e instalados en la plataforma LMS del IMSS.
- **Diseños de contenido de la información con metodología innovadora con base en neuro-cognición, neuro-marketing (Neurociencia) y neuro-diseño con la finalidad de incrementar el impacto en el usuario final.** El OPK contará con un diseño tanto de contenido como de imagen. Este se realiza mediante la metodología OPK basada en estudios de neurociencia que nos permitieron conocer cómo se comporta el cerebro y de qué manera aprende mejor.
- **Diseño de capas de conocimiento que permitan al usuario localizar y profundizar en el conocimiento de acuerdo a sus necesidades para un aprendizaje autónomo.** El OPK se entregará en una plataforma que permite acceder a diferentes secciones y capas de profundidad lo que de manera única le permite al usuario un autoaprendizaje personalizado de acuerdo a sus intereses, necesidades y formas individuales de aprendizaje.
- **Plataforma con acceso inmediato a secciones, capas de contenido y respuestas a preguntas claves de manera ágil y sencilla.** La plataforma contará con un menú de secciones y cada sección tendrá a su vez capas de

evo

San Francisco #1384

Despacho No.402 Torre C

Col del Valle cp.03100

México D.F.

☎ 55 59 5002

🌐 evo-evolucion.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



contenido, además cada OPK contará con una sección exclusiva de preguntas y respuestas que redirigen a las páginas donde se expone el contenido consultado en cuestión de segundos.

- **Herramientas para crear notas escritas.** Debido a nuestro amplio conocimiento en la rama de Neurociencia estamos conscientes de la necesidad de generar notas que permitan personalizar el aprendizaje, por lo que cada OPK contará con una barra de herramientas para hacer notas generales, notas específicas que pueden colocarse en cualquier parte de una pantalla de aprendizaje y una pizarra con la que se puede subrayar, resaltar, corresponder una o varias ideas.
- **Diseño para un proceso formal de capacitación convirtiéndose al finalizar la capacitación en una herramienta de uso cotidiano y frecuente.** El OPK por su diseño y su plataforma permitirán mantener el conocimiento de la capacitación a la mano, convirtiéndose en una herramienta de consulta cotidiana a la que se podrá acceder si es así el deseo del IMSS, incluso en diferentes dispositivos.
- **Función que permita descargar documentos o archivos.** El OPK tendrá accesos directos a los documentos o archivos que se requieran y se podrán descargar.
- **Sistema atractivo e innovador, diferente a los tradicionales e-learning, por su diseño, accesibilidad y metodología.** El OPK va un paso adelante de los e-learning con un diseño único basado en neurociencia que permite la capacitación de acuerdo a las características de cada individuo, el uso de neuro-marketing y neuro-cognición para el desarrollo de contenidos y diseños orgánicos y una plataforma de acceso práctico y en segundos a los diferentes temas o secciones.
- **Recursos didácticos que refuercen el aprendizaje.** Cada una de las herramientas OPK contendrá 4 recursos multimedia a elegir entre audios, descargables editados, evaluaciones o juegos.
- **Contenido fusionado con el diseño gráfico con métodos de neuro-diseño, creando conceptos visuales de impacto para aprendizaje significativo.** Los OPKs tienen y se entregarán en una presentación de contenidos fusionada a un diseño orgánico con base en la percepción del cerebro (neuro-diseño), lo que permitirá una mejor comprensión de los conceptos y mejor retención ayudando a la memoria de aprendizaje.
- **El servicio de capacitación deberá ofrecerse con horas de soporte técnico para cambios en contenido y diseño.** Se consideran dentro de esta cotización cambios a los contenidos en los OPKs que se requieran dentro de los dos siguientes años y que no excedan de 54 horas cambio.

evo

San Francisco #1384
Despacho No.402 Torre C
Col del Valle cp.03100
México D.F.

☎ 55 59 5002

🌐 evo-evolucion.com

- **El servicio de capacitación deberá contar con soporte técnico en línea para el usuario final durante el primer año.** Se ofrece un servicio de soporte técnico para los usuarios el cual se realizará en línea mediante tickets desde el OPK que están cursando y que tendrán una respuesta antes 24 horas de emitidos, también se dará soporte via e-mail con el mismo tiempo de respuesta.

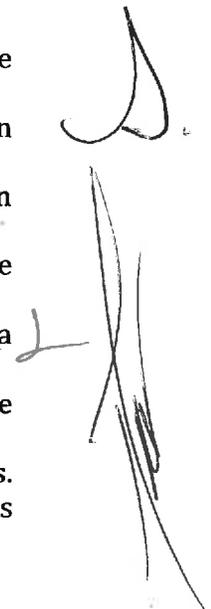
Proceso:

- Para el diseño de contenidos se realizará una reunión de inicio de proyecto donde se recabaran las necesidades de cada dirección.
- Se formarán 8 equipos de trabajo uno para cada una de las herramientas OPK en donde existirá una comunicación estrecha y directa a fin de que los contenidos desarrollados estén diseñados pensando en el usuario final.
- El proyecto contará con un equipo de diseño, un coordinador consultor experto, equipo de sistemas y cada equipo de trabajo contará con un experto consultor.
- El desarrollo de contenidos se someterá a 3 validaciones, una de contenidos una de diseño orgánico y una de usabilidad de la plataforma.
- Se entregarán los OPKs instalados en el LMS del IMSS.

Entregables:

8 OPK con los siguientes temas:

1. Diagnóstico para la evaluación del desempeño por segmentos de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos.
2. Evaluación de Desempeño para puestos de vulnerabilidad operativa de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos.
3. Actívate por los derechos humanos de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos.
4. Procedimientos internos / SIAP de la Coordinación de Administración de formación de Personal y Comunicación Interna.
5. Análisis de solicitudes de transformación de plazas en nómina ordinaria de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.
6. Capacitación delegacional en materia de prestaciones al personal de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.
7. Capacitación en cuentas colectivas de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.
8. Disminución del ausentismo no programado de la Coordinación de Relaciones Laborales.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



3.- Acciones de sensibilización para la inducción a los objetos de aprendizaje mediante videos y materiales digitales en línea.

Los objetos de aprendizaje OPK serán presentados y promovidos mediante acciones de sensibilización.

Entregable:

- Diseño de 4 mailings para los usuarios de los cursos.
- 1 videos de inducción y sensibilización.
- Sitio de sensibilización con llamados a la experiencia e información que genere interés en los cursos en línea.
- Diseño y entrega de 8 carteles de sensibilización uno para cada área.

Inversión total:

La inversión por nuestro proyecto total es de \$2,412,000.00 más IVA.

Tiempo de entrega:

El tiempo de entrega del proyecto no excederá de los 60 días hábiles de acuerdo a lo siguiente:

1. Diagnóstico para la evaluación del desempeño por segmentos de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos.

45 días hábiles.

1. Evaluación de Desempeño para puestos de vulnerabilidad operativa de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos.
2. Actívate por los derechos humanos de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos.
3. Procedimientos internos / SIAP de la Coordinación de Administración de información de Personal y Comunicación Interna.
4. Análisis de solicitudes de transformación de plazas en nómina ordinaria de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.
5. Capacitación delegacional en materia de prestaciones al personal de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.
6. Capacitación en cuentas colectivas de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.
7. Disminución del ausentismo no programado de la Coordinación de Relaciones Laborales.

60 días hábiles.

evo

San Francisco #1384

Despacho No.402 Torre C

Col del Valle cp.03100

México D.F.

☎ 55 59 5002

🌐 evo-evolucion.com



Términos y condiciones:

- La vigencia del servicio es a partir del día siguiente hábil del acto del fallo.
- La vigencia del contrato es a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.
- La entrega se realizara en los domicilios establecidos en el Anexo Técnico.
- El instituto dentro de su plataforma podrá emitir tantas licencias de usuarios requiera y de manera permanente.
- Los contenidos de los cursos en línea serán propiedad del IMSS
- El personal de nuestra empresa se registrara como lo indica el IMSS cuando ingrese a las instalaciones del mismo.
- Los viáticos en caso de requerirse están incluidos.
- No se requiere anticipo.
- Se acepta y se cumplirán con las garantías de cumplimiento solicitadas.
- Se aceptan y cumplirán todos los términos y condiciones solicitados en los anexos enviados y que no se hayan mencionado en esta propuesta de proyecto.

Atentamente

**Luis Iván de la Fuente
Director General
OPK Evo, SAPI DE CV**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

evo

San Francisco #1384
Despacho No.402 Torre C
Col del Valle cp.03100
México D.F.

☎ 55 59 5002

🌐 evo-evolucion.com

Convocatoria Invitación a cuando menos tres personas Nacional Mixta No. IA-019GYR019-N241-2015	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		 IMSS
---	---	--	---

Anexo 11.- Propuesta Económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
 División de Contratación de Activos y Logística.
 Presente

Nombre del licitante: OPK EVO S.A.P.I de C.V. Fecha: 12 de Octubre de 2015

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Importe (Costo total por el servicio)	
1	Contratación del servicio de Mejoras de los Procesos de Recursos Humanos a través de objetos de aprendizaje (Capacitación, Profesionalización, Comunicación y Consulta de información en línea).	1	Servicio	Sin IVA	\$ 2,412,000.00
				IVA	\$385,920.00
				Total	\$2,797,920.00
Importe con número y letra: Dos millones setecientos noventa y siete mil novecientos veinte pesos 00/100					

Los precios son en moneda nacional vigentes en el momento de la apertura de las propuestas, así como fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.

La S. Ilustre de lo Tercero
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IA-019GYR019-N241-2015

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

En la ciudad de México, siendo las once horas del día diecinueve de octubre de dos mil quince, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de dar a conocer el fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional mixta IA-019GYR019-N241-2015, para la contratación del servicio de Mejoras de los Procesos de Recursos Humanos a través de objetos de aprendizaje (Capacitación, Profesionalización, Comunicación y Consulta de información en línea).

Fallo

Primero.- A continuación, se indica la empresa participante cuya proposición resultó solvente:

No.	Participante
1.	OPK EVO, S.A.P.I. de C.V.

Segundo.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43, fracción III, segundo párrafo de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica de la empresa, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar a la empresa **OPK EVO, S.A.P.I. de C.V.** de la siguiente forma:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Importe (Costo total por el servicio)
1	Contratación del servicio de Mejoras de los Procesos de Recursos Humanos a través de objetos de aprendizaje (Capacitación, Profesionalización, Comunicación y Consulta de información en línea).	1	Servicio	\$2,412,000.00
			Total	\$2,797,920.00

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$2,412,000.00 (Dos millones cuatrocientos doce mil pesos 00/100 M.N.)**, antes del impuesto al valor agregado.

Tercero.- Se notifica al representante de la empresa adjudicada, que el contrato se firmará el día 3 de noviembre de 2015, en la División de Contratos, sito en la calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, Distrito Federal lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Cuarto.- Este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones de México como parte integrante de esta acta copia de la evaluación técnica.

DIVISION DE CONTRATOS

1
[Handwritten signature]



El presente acta de trabajo se elabora en el marco de la Ley de Planeación y el Reglamento de la Ley de Planeación, así como de la Ley del Seguro Social. Asimismo, se declara que el presente acta forma parte integrante de este acta.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA
No. IA-019GYR019-N241-2015**

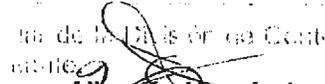
Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Sandra Girón Bravo, Titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos.
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

Cierre del Acta

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Segundo.- No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las once horas con treinta minutos del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de notificación del fallo de la invitación a cuando menos tres personas nacional mixta número. IA-019GYR019-N241-2015 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.	 Jorge Albarrán Hernández
Representante de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos.	 Martha Livier Meza Echevarría

Fin del Acta